



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002987

Fecha: 08/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SERGIO



Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **SERGIO ALBERTO VALENZUELA CORRALES**, identificado con Cédula **70.852.447**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-055, a quien La Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI17-00048340 del 29 de diciembre de 2017 y Radicado interno 2018010001460 del 5 de enero de 2018, informa que decide no dar trámite a la solicitud, en consideración a la situación de riesgo del señor Valenzuela Corrales, debido a que no fue posible llevar a cabo el estudio de riesgo por falta de interés para atender las entrevista por parte del educador.

Teniendo en cuenta que, según lo establece el numeral 3 del Artículo 2.4.1.2.35 del Decreto 1066 de 2015, el consentimiento firmado es un requisito "sine qua non" (acción que es indispensable, imprescindible o esencial) para adelantar el procedimiento de *recopilación y análisis de información*, por lo cual no fue posible haber atendido favorablemente la solicitud del educador.

* En tanto, teniendo en cuenta lo emitido por la Unidad Nacional de Protección y, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando el servidor docente en calidad de traslado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SERGIO ALBERTO VALENZUELA CORRALES**, identificado con Cédula **70.852.447**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-055, sin interrupción laboral; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

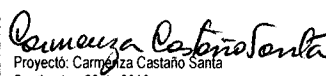
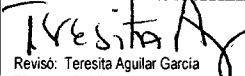
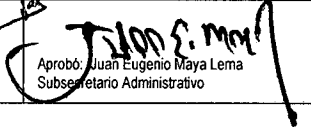
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camariza Castaño Santa Septiembre 28 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---